

Buenos Aires, 12 de octubre de 1976.

En atención a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.433 y 23 de la ley 17.926,

SE RESUELVE:

1º) Afectar la siguiente transformación de cargos en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional:

- 1 secretario de Cámara
- 1 prosecretario de Cámara

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar -hasta tanto se efectúe la reestructuración presupuestaria correspondiente- el gasto resultante del cumplimiento de lo precedentemente dispuesto con cargo a la partida principal 1199 "Crédito a Distribuir".-

3º) Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

HORACIO H. REYES

ABELARDO F. ROSSI

FEDERICO VIDELA

EN COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE
DE JUSTICIA DE LA NACION